

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0013

ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 26/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0013, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA USO DEL MOPC”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 1ero. de marzo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 11/2019 de fecha 08 de febrero de 2019, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0013, llevado a cabo para la “*adquisición de suministros de limpieza para uso del MOPC*”.

La **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 168/2018 mediante el cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas a los siguientes colaboradores: Sra. **Belkis Hernández**, Asistente Administrativa Material Gastable de Almacén Central MOPC; **Ing. Leopoldo Núñez**, Encargado de Almacén RDVIAL y Sra. **Genara García**, Encargada Administrativa de Material



Gastable de Almacén Central MOPC, y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “adquisición de suministros de limpieza para uso del MOPC”.

RESULTA: Que, luego de firmada el Acta de Adjudicación No. 11/2019 elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 08 de febrero de 2019 y publicada en los diferentes portales web institucional y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Portal Transaccional, se procedió a solicitar la suscripción del contrato tal como corresponde.

RESULTA: Que en esas atenciones, la Dirección Jurídica al momento de la elaboración de contrato se percató que existe un error aritmético entre el monto cargado en el portal transaccional y el acta de adjudicación, únicamente en lo que concierne a la adjudicación realizada a la razón social **BREXMAN DOMINICANA, S.R.L.**

RESULTA: Que dicho error consiste en que en el Portal Transaccional se adjudicó la oferta del referido oferente por un monto de RD\$369,310.66 y el acta de adjudicación indica que se realizó por un monto de RD\$379,310.66, de manera que al verificar el informe pericial fue comprobado que la adjudicación en el portal transaccional es la que corresponde, por lo que el acto de adjudicación debe ser corregida.

RESULTA: Que, habiéndose detectado dicha situación procede que este Comité verifique la discrepancia indicada y actúe en consecuencia, en el marco de la evaluación realizada y la oferta presentada por este oferente, para que el mismo sea adjudicado por el valor correcto y en caso de que proceda se realice la rectificación del acta de adjudicación No. 11/2019 de fecha 08 de febrero de 2019, ya notificada.

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la rectificación del monto expresado en el dispositivo segundo de la citada acta de adjudicación a favor de la empresa **BREXMAN DOMINICA, S.R.L.**, como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: “*El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: “*Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática*”.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: “*Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)*”



CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: El acta de adjudicación No. 11/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 08 de febrero de 2019.

VISTA: La Pantalla del Portal Transaccional relativa a la adjudicación realizada a la razón social BREXMAN DOMINICANA, S.R.L.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas realizado por los peritos, de fecha 31 de enero de 2019.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR el monto adjudicado a la empresa **BREXMAN DOMINICANA, S.R.L.**, indicado en el Acta de Adjudicación No. 11/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 08 de febrero de 2019, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0013, llevado a cabo para la *“adquisición de suministros de limpieza para uso del MOPC”*, para que se lea de la siguiente manera:

OFERENTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO FINAL ADJUDICADO
Brexman Dominicana	5, 6, 25, 33, 36, 38	\$ 369,310.66

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la empresa adjudicataria **BREXMAN DOMINICANA, S.R.L.**, para conocimiento.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Laura Ávila Carpio
Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada del Comité



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

